



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015143-MB-2021 y
Cuerpo 1, 2, y 3// **5550-HCD-2021**; -
DESPACHO N° 23 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

El expediente N° 4011-0015143-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, y 3//5550-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 11/2021 para el objeto: "Compra de Medicamentos para abastecer a las 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental", con Fondo Especial Municipal para la atención de Emergencias en zonas con alta circulación de COVID-19 (Cubre necesidades por 10 meses); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 45/2021 con fecha 10 de Febrero de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2021, para el objeto "Compra de Medicamentos para abastecer a las 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental", con Fondo Especial Municipal para la atención de Emergencias en zonas con alta circulación de COVID-19 (Cubre necesidades por 10 meses); con un Presupuesto oficial de \$ 12.202.938,00 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 734 con fecha 12 de Marzo de 2021 surge la presentación de siete propuestas correspondientes a las firmas "KLONAL S.R.L.; DENVER FARMA S.A.; PILOÑA S.A.; ROYAL FARMA S.A.; DNM FARMA S.A.; PLAXOR S.R.L. y ALFARMA S.R.L.";

QUE CONFORME SURGE DEL INFORME TÉCNICO EMANADO DE LA Secretaría de Salud pública e higiene obrante a fs. 749/750, las propuestas de las firmas, KLONAL S.R.L.; DENVER FARMA S.A.; PILOÑA S.A.; ROYAL FARMA S.A.; DNM FARMA S.A.; PLAXOR S.R.L. y ALFARMA S.R.L., resultan técnicamente de mérito;

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas a fs. 751/752/753;

Que conforme a ella, se aconseja adjudicar a la firma PILOÑA S.A., los ítems 1 y 12 por mejor propuesta económica, a la firma ALFARMA S.R.L., los ítems 2, 3, 7, 8, 11, 13, 21, 23, 25 y 30 por mejor propuesta económica, a la firma ROYAL FARMA S.A., los ítems 17 y 18 por mejor propuesta económica, a la firma DNM FARMA S.A., los ítems 4, 5, 14, 19, 22, 24 y 29 por mejor propuesta económica, a la firma DENVER FARMA S.A., los ítems 9, 15, y 16 por mejor propuesta económica, a la firma KLONAL S.A., los ítems 10 y 20 por mejor propuesta económica, a la firma PLAXOR S.R.L., los ítems 26 y 28 por ser única oferta y resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y tramitar por otra vía los ítems 6 el cual quedo desierto y el ítems 27 que fue desestimado ya que el precio cotizado es considerado muy elevado en relación al costo estimado y a los valores de mercado;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Comisión de Pre adjudicación aconsejo continuar con la pronta contratación de los ítems señalados atento a la impostergable necesidad de contar con los insumos para continuar brindando el servicio de salud a través de los Centros Periféricos, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 562/21 se adjudicó la Licitación para el objeto "Compra de Medicamentos para abastecer a las 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro odontológico Municipal, Centro oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud mental", con Fondo Especial Municipal para la



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015143-MB-2021 y
Cuerpo 1, 2, y 3// 5550-HCD-2021.-

atención de Emergencias en zonas con alta circulación de COVID-19 (Cubre necesidades por 10 meses); de acuerdo al siguiente detalle: a la firma PILOÑA S.A., LOS ÍTEMS 1 Y 12 POR MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA POR LA SUMA DE \$ 196.476,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100), a la firma ALFARMA S.R.L., los ítems 2, 3, 7, 8, 11, 13, 21, 23, 25 y 30 por mejor propuesta económica por la suma de \$ 1.774.633,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100), a la firma ROYAL FARMA S.A., los ítems 17 y 18 por mejor propuesta económica por la suma de \$ 21.330,00 (PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100), a la firma DNM FARMA S.A., los ítems 4, 5, 14, 19, 22, 24 y 29 por mejor propuesta económica por la suma de \$ 717.756,00 (PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100), a la firma DENVER FARMA S.A., los ítems 9, 15 y 16 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 646.400,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100), A LA FIRMA KLONAL S.R.L., LOS ÍTEMS 10 Y 20 por mejor propuesta económica por la suma DE \$ 893.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100), a la firma PLAXOR S.R.L., los ítems 26 y 28 por ser única oferta y ser conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 771.720,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100), lo cual asciende a un total de \$ 5.021.315,00 (PESOS CINCO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo obrando en las presentes actuaciones. -

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5998

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems 26 y 28 de la Licitación Pública N° 11/21 a la firma PLAXOR S.R.L., mediante Decreto N° 562/21 con fecha 6 de Abril de 2021.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 0015143-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, y 3//5550-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 11/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Mayo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/05/2021